

ACUERDO NÚMERO JD-006-2024

30 DE ABRIL DE 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL DE POLITICAS CONTABLES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SANTA ROSA DE CABAL RISARALDA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIONES 286 Y 413 DEL 2023 PROFERIDAS POR LA CONTADURIA GENERAL DE LA NACIÓN CGN.

La Junta Directiva de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Santa Rosa de Cabal, en cumplimiento de sus facultades legales y en especial las conferidas por la constitución Nacional, el Acuerdo 020 de 1996, las resoluciones 286 y 413 del 2023 proferidas por la Contaduría General de la Nación CGN y demás normas reglamentarias de las Normas Para El Reconocimiento, Medición, Revelación, y Presentación De Los Hechos Económicos De Las Empresas Que No Cotizan En El Mercado De Valores, y Que No Captan Ni Administran Ahorro Del Publico. ✓

CONSIDERANDO

1. Que en el año 2017 se aprobó en la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul de Santa Rosa de Cabal Risaralda, el Manual de Políticas Contables, de conformidad con los lineamientos establecidos en la resolución 414 del 8 de septiembre de 2014, proferida por la Contaduría General de la Nación.
2. Que la Contaduría General de la Nación es la máxima autoridad contable en las entidades del estado, dispuesto así por el artículo 354 de la carta constitucional el cual establece que **"ARTICULO 354.-** Habrá un Contador General, funcionario de la rama ejecutiva, quien llevará la contabilidad general de la Nación y consolidará ésta con la de sus entidades descentralizadas territorialmente o por servicios, cualquiera que sea el orden al que pertenezcan, excepto la referente a la ejecución del presupuesto, cuya competencia se atribuye a la contraloría. ✓

Corresponden al contador general las funciones de uniformar, centralizar y consolidar la contabilidad pública, elaborar el balance general y determinar las normas contables que deben regir en el país, conforme a la ley.

PARÁGRAFO - Seis meses después de concluido el año fiscal, el Gobierno Nacional enviará al Congreso el balance de la hacienda, auditado por la Contraloría General de la República, para su conocimiento y análisis...". ✓

3. Que la Contaduría General de la Nación CGN profirió dentro de sus competencias la resolución 414 de septiembre 8 de 2014 "Por la cual se incorpora en el régimen de la contabilidad pública, al marco normativo aplicable para algunas empresas sujetas a su ámbito y se dictan otras disposiciones".
4. Que el marco normativo de empresas que con cotizan en un mercado de valores y que no captan ni administran ahorros del público establecido mediante la resolución

ACUERDO NÚMERO JD-006-2024
30 DE ABRIL DE 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL DE POLITICAS CONTABLES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SANTA ROSA DE CABAL RISARALDA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIONES 286 Y 413 DEL 2023 PROFERIDAS POR LA CONTADURIA GENERAL DE LA NACIÓN CGN.

- 214 del 8 de septiembre del 2014 aplica para las Empresa sociales del estado y las empresas industriales y comerciales del estado EICE.
5. Que desde el año 2017, las Empresas Sociales del Estado debieron adoptar los Manuales de Políticas Contables MPC de conformidad con todos los lineamientos establecidos en el anexo técnico de la resolución 414 de septiembre 8 de 2014 proferida por la Contaduría General de la Nación.
 6. Que posterior a la resolución 414 de septiembre 8 de 2014, la Contaduría General de la Nación dentro del ámbito de sus competencias ha proferido otras normas que han realizado actualizaciones parciales en algunas de las cuentas del estado de la situación financiera y dentro del estado de resultados integral de las empresas sociales del estado dentro de ellas 212 del 9 de diciembre del 2021, 332 del 19 de diciembre del 2022 y finalmente la resolución 286 del 5 de septiembre del 2023 y la 413 del 4 de diciembre del 2023.
 7. Que de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico de la resolución 286 del 5 de septiembre de 2023 y la resolución 413 del 4 de diciembre del 2023, se requiere que las empresas sociales del estado realicen el proceso de actualización de los manuales de políticas contables MPC.
 8. Que el enfoque dado por la Contaduría general de la nación en los cambios que se registran en el anexo técnico de las resoluciones 286 y 413 de 2023 es el de la evaluación permanente de los riesgos que se presentan en sus diferentes subsistemas y que han debido ser identificados, medidos, intervenidos y monitoreados en estas entidades de manera permanente.
 9. Que la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul de Santa Rosa de Cabal Risaralda, en el año 2017, implementó en la entidad el Manual de Políticas Contables MPC, siguiendo todos los lineamientos establecidos en el anexo técnico de la resolución 414 del 8 de septiembre de 2014 proferida por la Contaduría General de la Nación.
 10. Que la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul de Santa Rosa de Cabal Risaralda desde la implementación del Manual de Políticas Contables MPC, ha realizado las actualizaciones parciales que han sido requeridas por la Contaduría General de la Nación CGN y además de ello ha realizado la implementación de los subsistemas del riesgo financiero dentro de los lineamientos establecidos por la Superintendencia Nacional de Salud desde el año 2021.
 11. Que de acuerdo con lo establecido en la resolución 286 del 5 de septiembre del 2023 en su párrafo transitorio segundo "Párrafo transitorio 2o. Las empresas tendrán hasta el 31 de marzo de 2024 para ajustar los sistemas de información de acuerdo con las modificaciones a las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativa para

ACUERDO NÚMERO JD-006-2024

30 DE ABRIL DE 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL DE POLITICAS CONTABLES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SANTA ROSA DE CABAL RISARALDA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIONES 286 Y 413 DEL 2023 PROFERIDAS POR LA CONTADURIA GENERAL DE LA NACIÓN CGN.

Empresas que no cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público, prescritas en la presente Resolución", se hace necesario que antes de la presentación de la información financiera correspondiente al primer trimestre del 2024, se debe realizar la actualización del MPC y por supuesto que este instrumento haya sido aprobado por el máximo órgano de administración, es decir su Junta Directiva.

12. Que mediante la ley 1314 del 13 de julio de 2.009 "Por medio de la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de la información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento". Se establece la obligatoriedad en el país de que los sistemas contables cumplan con los estándares internacionales de la información financiera NIIF, en este sentido tiene como objetivos los siguientes: Por mandato de esta Ley, el Estado, bajo la dirección del Presidente la República y por intermedio de las entidades a que hace referencia la presente Ley, intervendrá la economía, limitando la libertad económica, para expedir normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información, que conformen un sistema único y homogéneo de alta calidad, comprensible y de forzosa observancia, por cuya virtud los informes contables y, en particular, los estados financieros, brinden información financiera comprensible, transparente y comparable, pertinente y confiable, útil para la toma de decisiones económicas por parte del Estado. los propietarios, funcionarios y empleados de las empresas, los inversionistas actuales o potenciales y otras partes interesadas. para mejorar la productividad. la competitividad y el desarrollo armónico de la actividad empresarial de las personas naturales y jurídicas. nacionales o extranjeras. Con tal finalidad, en atención al interés público, expedirá normas de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de información, en los términos establecidos en la presente Ley; Con observancia de los principios de equidad, reciprocidad y conveniencia nacional, con el propósito de apoyar la internacionalización de las relaciones económicas, la acción del Estado se dirigirá hacia la convergencia de tales normas de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de la información. con estándares internacionales de aceptación mundial. con las mejores prácticas y con la rápida evolución de los negocios, Mediante normas de intervención se podrá permitir u ordenar que todo el sistema documental contable, que incluye los soportes, los comprobantes, los libros, los

ACUERDO NÚMERO JD-006-2024
30 DE ABRIL DE 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL DE POLITICAS CONTABLES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SANTA ROSA DE CABAL RISARALDA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIONES 286 Y 413 DEL 2023 PROFERIDAS POR LA CONTADURIA GENERAL DE LA NACIÓN CGN.

libros. como los informes de gestión y la información contable, en especial los estados financieros con sus notas sean preparados, conservados y difundidos electrónicamente. ✓

13. Que la norma legal referida en el considerando anterior, define claramente el ámbito de aplicación de los estándares de la información financiera NIIF, además que se entiende por normas de contabilidad y de la información financiera, “el sistema compuesto por postulados, principios, limitaciones, conceptos, normas técnicas generales, normas técnicas específicas, normas técnicas especiales, normas técnicas sobre revelaciones, normas técnicas sobre registros y libros, interpretaciones y guías, que permiten identificar, medir, clasificar, reconocer, interpretar, analizar, evaluar e informar, las operaciones económicas de un ente, de forma clara y completa, relevante, digna de crédito y comparable. ✓
14. Que de acuerdo a lo establecido en el anexo técnico de la resolución 286 del 5 de septiembre del 2023, expedido por la Contaduría General de la Nación, establece claramente cuál es el ámbito de aplicación del marco normativo definido para dar cumplimiento a las normas del marco de convergencia, en este sentido consagra “El Marco Conceptual y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, dispuestos en el anexo de la presente resolución, serán aplicados por las empresas que se encuentran bajo el ámbito del Régimen de Contabilidad Pública y que tengan las siguientes características: que no coticen en el mercado de valores, que no capten ni administren ahorro del público y que hayan sido clasificadas como empresas por el Comité Interinstitucional de la Comisión de Estadísticas de Finanzas Públicas según los criterios establecidos en el Manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas. ✓
15. Que uno de los principios fundamentales para que los sistemas de información cumplan con los estándares de la información financiera en el marco de convergencia, en esencia es actualizar el manual de políticas contables en cada una de las entidades que deben cumplir con el marco normativo establecido en la resolución 286 del 5 de septiembre del 2023 de la CGN, el cual debe ser aprobado mediante acto administrativo (Acuerdo) por el máximo órgano de administración de la ESE. ✓

ACUERDO NÚMERO JD-006-2024

30 DE ABRIL DE 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SANTA ROSA DE CABAL RISARALDA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIONES 286 Y 413 DEL 2023 PROFERIDAS POR LA CONTADURIA GENERAL DE LA NACIÓN CGN.

16. Que el Manual de políticas contables es el instrumento mediante el cual se deben establecer todos los procedimientos que permitan realizar el reconocimiento, la medición, presentación y revelación de todos los hechos económicos que se registran en las diferentes entidades del estado en calidad de empresas sociales del estado y las EICE, los cuales deben estar cohesionados con la realidad financiera de las empresas sujetas al marco normativo establecido en la resolución 286 del 5 de septiembre del 2023 y demás normas complementarias en la materia.
17. Que el manual de políticas contables es el conjunto de normas que permiten el cumplimiento de los procesos y procedimientos financieros, dando alcance a la dinámica establecida en cada una de las secciones que hacen parte de los estándares del marco de convergencia para las empresas que no cotizan en un mercado de valores como son las empresas sociales del estado y las empresas industriales y comerciales del estado.
18. Que de acuerdo con el anexo técnico de la resolución 286 y 413 del 2023, son políticas contables los principios, bases, convenciones, reglas y procedimientos específicos adoptados por una entidad al preparar y presentar estados financieros conforme a los lineamientos de la ley 1314 de 2009. Es decir, con base en los principios que señala el nuevo marco normativo para empresas que no cotizan en un mercado de valores, se deben establecer las políticas contables específicas que va a usar la entidad para cada uno de sus hechos económicos. Por ejemplo, definir la moneda funcional, la moneda de presentación, las vidas útiles de activos, los métodos de depreciación, el modelo de medición posterior de activos y pasivos, el método de determinación del deterioro del valor de los activos, la forma de determinación de valores razonables, entre otros, todos basados en los principios generales establecidos en cada una de las Secciones.
19. Que de acuerdo a lo establecido en el nuevo marco normativo para empresas que no cotizan en un mercado de valores proferido por la Contaduría General de la Nación, es obligación de las Empresas Sociales del Estado, la adopción de todas las acciones que se deben ejecutar dentro de la nueva dinámica que se debe tener en el reconocimiento de los hechos económicos, además de los ajustes que se deben

ACUERDO NÚMERO JD-006-2024
30 DE ABRIL DE 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL DE POLITICAS CONTABLES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SANTA ROSA DE CABAL RISARALDA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIONES 286 Y 413 DEL 2023 PROFERIDAS POR LA CONTADURIA GENERAL DE LA NACIÓN CGN.

realizar y que son resultantes de la actualización del Manual de políticas contables MPC al 31 de marzo del 2024.

20. Que la responsabilidad en materia de la actualización del manual de políticas contables en la ESE del nuevo marco normativo para empresas que no cotizan en un mercado de valores es de todos los funcionarios y/o contratistas de la ESE, en este sentido la alta dirección de la entidad en cabeza de su representante legal y la dirección financiera de la ESE, están obligados a establecer los mecanismos necesarios para el proceso de socialización con todos los colaboradores de la institución, igualmente presentar a la Junta Directiva de la ESE su actualización en los términos del anexo técnico de la resolución 286 del 5 de septiembre del 2023, este instrumento financiero debe contener, todos los elementos establecidos por cuenta en el marco normativo para empresas que no cotizan en un mercado de valores proferido por la Contaduría General de la Nación..
21. Que a partir de la adopción del manual de políticas contable en la ESE, insertando el nuevo marco normativo para empresa que no cotizan en un mercado de valores, se debe realizar un monitoreo permanente al sistema de información financiera, para que al cierre de cada una de las vigencias se realice la medición de los juicios y estimaciones, el detalle de las revelaciones, dando alcance a las nuevas situaciones que se pueden presentar en el giro de operaciones de las Empresas Sociales del Estado, además de tener en cuenta lo establecido en la resolución 038 del 13 de febrero del 2024 en materia de todos los formatos que se deben diligenciar para la presentación y revelación de la información financiera en la ESE. ✓
22. Que el Manual de políticas de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul de Santa Rosa de cabal Risaralda, recoge todos los componentes y procedimientos establecidos para cada una de las cuentas, teniendo presente los principios básicos de **RECONOCIMIENTO, MEDICION, PRESENTACION Y REVELACION**, según lo dispuesto en el nuevo marco normativo de empresas que no cotizan en un mercado de valores; en virtud de lo anterior este instrumento puede ser sujeto de ajustes y actualizaciones, en la medida en que se presenten

ACUERDO NÚMERO JD-006-2024

30 DE ABRIL DE 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL DE POLITICAS CONTABLES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SANTA ROSA DE CABAL RISARALDA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIONES 286 Y 413 DEL 2023 PROFERIDAS POR LA CONTADURIA GENERAL DE LA NACIÓN CGN.

cambios sustanciales y que precisamente estos, fueron recogidos en la resolución 286 del 5 de septiembre del 2023.

23. Que se requiere modificar las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público, a fin de incorporar a) lo pertinente de las modificaciones de las NIIF, en su edición 2022; b) los aspectos coincidentes con el Marco Normativo para Entidades de Gobierno; y c) las mejoras identificadas a partir de la revisión permanente de la regulación contable expedida por la CGN y del proceso de retroalimentación con las empresas, siguiendo el enfoque lógico deductivo adoptado por la CGN.
24. Que con la actualización del Manual de políticas contables en las empresas sociales del estado se espera que se fortalezcan todos los instrumentos de medición, control y seguimiento de los subsistemas del riesgo asociados a la corrupción, opacidad y fraude, liquidez, cartera, glosas, devoluciones, margen a la contratación y en si todos los inherentes al riesgo operacional de estas instituciones.
25. Que dentro del contenido del manual de políticas contables de las ESEs, en el marco legal de lo establecido en el anexo técnico de la resolución 286 del 5 de septiembre de 2023, se deben desarrollar anexos técnicos y puntos de control que permitan aminorar la brecha del riesgo de los siguientes subsistemas: (1) **SARL** Sistema de Administración del Riesgo de Liquidez; (2) **SARC** Sistema de Administración del Riesgo de Cartera; (3) **SARO**, Sistema de Administración del Riesgo Operacional. (4) **SICOF** Sistema de Administración del Riesgo de Opacidad y Fraude, entre otros que deben hacer parte integral del manual de riesgos de la ESE.

ACUERDO NÚMERO JD-006-2024
30 DE ABRIL DE 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SANTA ROSA DE CABAL RISARALDA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIONES 286 Y 413 DEL 2023 PROFERIDAS POR LA CONTADURIA GENERAL DE LA NACIÓN CGN.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

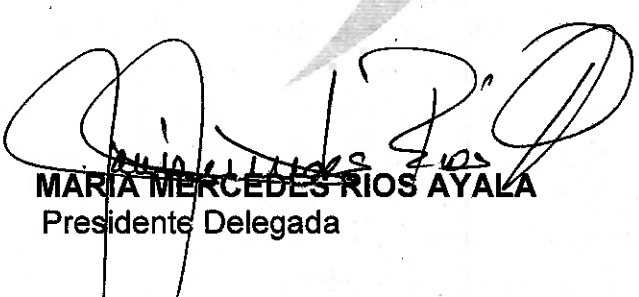
ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar el Manual de Políticas contables-MPC de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul de Santa Rosa de Cabal Risaralda, de conformidad con lo establecido en el anexo técnico de la resolución 286 del 5 de septiembre del 2023 y el contenido de la resolución 413 del 4 de diciembre del 2023, ambas proferidas por la Contaduría General de la Nación CGN y los anexos técnicos desarrollados por la entidad en el ejercicio de la actualización del manual de políticas contables, los cuales forman parte integral del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Derogar en todas sus partes el Manual de Políticas Contables implementado en el año 2017 en la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul de Santa Rosa de Cabal Risaralda.

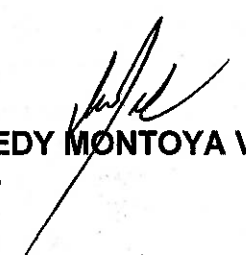
ARTICULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Santa Rosa de Cabal a los Treinta (30) días del mes de abril del 2024.



MARIA MERCEDES RÍOS AYALA
Presidente Delegada



JHON FREDY MONTOYA VELASQUEZ
Secretario

- Estudió, Elaboró y Proyectó
- José Leoncio Álvarez López-Asesor Contable y Presupuestal.
- Revisó:
- Dra. Dora Beatriz Mejía Serna- jefe Gestión Administrativa y Financiera.
- Dr. Edward Albert - Notificaciones Judiciales de la ESE.
- Yennifer Castro Sánchez- Revisoría Fiscal.